



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320

HOJA 1	DE 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No		<input checked="" type="checkbox"/>	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>
50518		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL
VIGENCIA		<input type="checkbox"/>	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>
05-MAR-23		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL
		<input type="checkbox"/>	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) OSCAR ELIZONDO HINOJOSA Y/O BUFETE SEPROCORP, S.A. DE C.V.	TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) BUFETE SEPROCORP SA DE CV
---	--

MARCO JURÍDICO
SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN TROFEOS DE CAZA (H)

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS
1 BERRENDO <i>Antilocapra americana</i>	TROFEO MONTADO (CUERNOS Y PIEL)-	1 TROFEO
PAÍS ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
		PERMISO N° NO ESPECIFICA
2	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
3	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
4	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
5	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°

CONDICIONANTES
ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA:

CIUDAD DE MÉXICO	05-SEP-22	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN a1Mk+8O6QJa58NDEmoq6a1IW1kORRXXkkQgTh0j9yazGbvMq0U1Doxj5TCh fwVtKLZ9QzXAP5RCX0	SELLO OFICIAL
LUGAR	FECHA	FIRMA	

AUTORIZACIÓN N° 50518

[0502300900120225091000466]Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre[05/09/2022 [12:18:14]BSE971022MW9]BUFETE SEPROCORP SA DE CV[Cd. de México - Vida silvestre]AICR550524DP0]ROBERTO]AVIÑA]CARLIN]DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE]ACEPTADA]50518[04/03/2023 [De importación]Definitivos]OSCAR ELIZONDO HINOJOSA Y/O BUFETE SEPROCORP, S.A. DE C.V. AV. GÓMEZ MORIN No. 1060 SUR COL. VALLE DE CHIPINQUE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. CP 66250 MÉXICOMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]NUEVO LEÓN]BUFETE SEPROCORP SA DE CV]AVENIDA GOMEZ MORIN SUR 1060 66250 VALLE DE CHIPINQUE NUEVO LEÓN MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]]Trofeos de Caza (H)]MONTERREY, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO]BERRENDO]Antilocapra americana]TROFEO MONTADO (CUERNOS Y PIEL) [Trofeo]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.]NO ESPECIFICA]NO ESPECIFICA]]